



RESOLUCION No. CSJHUR20-78
16 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se suspende una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJHUR20-40 del 11 de febrero de 2020 esta Corporación le otorgó comisión de servicios al doctor Jorge Dussán Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, con el fin de practicar visita ordinaria y de calificación del Factor Organización del Trabajo, correspondiente al periodo 2019, de los jueces que laboran en los circuitos de Pitalito, Garzón y La Plata, según el siguiente cronograma:

Circuito	Fechas
La Plata	2, 3, 4, 5 pernfectados y 6 sin pernfectar de marzo de 2020
Pitalito	9, 10, 11, 12 pernfectados y 13 sin pernfectar de marzo de 2020
Garzón	16, 17, 18, 19 pernfectados y 20 sin pernfectar de marzo de 2020

Que teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, para garantizar la salud de servidores y usuarios del servicio de administración de justicia, debido a los casos de la enfermedad denominada COVID-19, que ha afectado al país en los últimos días, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, es necesario suspender la comisión de servicios para el desplazamiento al Circuito de Garzón, hasta tanto se normalice dicha situación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender la comisión de servicios al doctor Jorge Dussán Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.315.416, para desplazarse al Circuito de Garzón, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente
ERS/JDH/DPR